

Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Castril (Granada)


RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Castril de la sesión de 14 de julio de 2023, autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía (21 de julio de 2023).	Accesible	
2	Solicitud del Ayuntamiento de Castril para la declaración de Municipio Turístico (21 de julio de 2023).	Parcialmente accesible	2
3	Solicitud del Ayuntamiento de Castril para la suspensión del procedimiento de declaración de Municipio Turístico (24 de enero de 2024).	Accesible	
4	Solicitud del Ayuntamiento de Castril para la reanudación del procedimiento declaración de Municipio Turístico (18 de junio de 2024).	Accesible	
5	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte (26 de julio de 2024).	Accesible	
6	Acta de Informe de 16 de diciembre de 2024 del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (17 de diciembre de 2024).	Accesible	
7	Informe de la Secretaría General para el Turismo (9 de enero de 2025).	Accesible	
8	Certificado de la reunión del Pleno del 10 de diciembre de 2024 del Consejo Andaluz del Turismo (4 de febrero de 2025).	Accesible	

C/ San José, 13.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e: coordinacion.vice.ctae@juntadeandalucia.es




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDHSCEU73MVD7EQ8G4DHRMYRT	PÁG. 1/2	



En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

1. Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDHSCEU73MVD7EQ8G4DHRMYRT	PÁG. 2/2	

D. JUAN MORENO HIGUERAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (GRANADA).

C E R T I F I C O:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día **14 de julio de 2023**, se adoptó, con la asistencia de 9 de los 11 concejales que conforman la corporación, el siguiente acuerdo:

Punto Décimo séptimo. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTRIL COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

En este punto se presenta a la consideración y aprobación del Pleno, por el Sr. Alcalde-Presidente, D.MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ, la siguiente

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 19 establece que se considera Municipio Turístico, y como tal podrá solicitar su declaración, aquel que cumpla los requisitos que reglamentariamente se establezcan y entre los cuales deberán figurar la población turística asistida (constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos), el número de visitantes y la oferta turística, así como un plan municipal de calidad turística que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones.

La finalidad esencial para la declaración de Municipio Turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento y para dicha declaración se tendrán en cuenta, en especial, las actuaciones municipales en relación con los servicios públicos básicos que presta el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida y los servicios específicos que tengan una especial relevancia para el turismo, tal y como se establece en el artículo 20 de la citada Ley.


"Tras desarrollar una evaluación de partida sobre la situación del Municipio, dónde se refleja la posibilidad de solicitar su declaración como municipio turístico con ciertas garantías su postulación como municipio turístico.

Teniendo en cuenta el incremento exponencial de visitantes registrados en los últimos tiempos en el municipio, así como las nuevas tendencias en materia de turismo, dónde los destinos de interior cada vez cobran más fuerza y tras evaluar la situación de nuestro municipio de cara a su postulación como municipio turístico de Andalucía."

Y considerando lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía (publicado en el BOJA nº: 119 de 23.06.2017 y nº: 121 de 27.06.2017), esta Alcaldía- Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, considerando éste un paso de vital importancia para la promoción y consolidación de nuestro municipio como destino turístico.
- SEGUNDO. - Disponer la remisión de certificación del acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en base a los requisitos establecidos en

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	21/07/2023 16:22:09
	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	21/07/2023 16:21:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





el DECRETO 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, así como en base a las modificaciones fijadas al mismo en el Artículo 25 del DECRETO-LEY 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

• TERCERO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

No obstante, la Corporación en su superior criterio acordará lo más conveniente."

Sometida la proposición a votación, esta queda aprobada por 8 votos a favor y una abstención, siendo aprobada por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la corporación según el siguiente desglose:

Votos a favor: 6 NC y 2 PSOE

Abstención: 1 Partido Popular

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Pérez Jiménez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Castril, a fecha de las firmas electrónicas.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ

Fdo.- JUAN MORENO HIGUERAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	21/07/2023 16:22:09	
	Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	21/07/2023 16:21:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
CTC-2023178313

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: CASTRIL NIF: P1804700A

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA: PLAZA NOMBRE DE LA VÍA: HERNANDO DE ZAFRA

NÚMERO: 1 LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:

PROVINCIA: GRANADA CÓD. POSTAL: 18816

TELÉFONO: MÓVIL: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@ayuntamientodecastril.es

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

APELLIDOS Y NOMBRE: PEREZ JIMENEZ MIGUEL

TIPO DOCUMENTO: DNI NÚMERO DE DOCUMENTO: SEXO: H M

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)

TIPO DE VÍA: PLAZA NOMBRE DE LA VÍA: HERNANDO DE ZAFRA

NÚMERO: 1 LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:

PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: CASTRIL CÓD. POSTAL: 18816

TELÉFONO: MÓVIL: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@ayuntamientodecastril.es

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: alcaldia@ayuntamientodecastril.es N° móvil:

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

Nº Reg. Entrada: 202399909837472. Fecha/Hora: 21/07/2023 18:24



002588/1D

4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
 - VISITAS TURÍSTICAS
 - PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En CASTRIL a 21 de JULIO de 2023
LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo.: MIGUEL PEREZ JIMÉNEZ

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN GRANADA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A01013953**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Nº Reg. Entrada: 202399909837472. Fecha/Hora: 21/07/2023 18:24

002588/1D

MIGUEL PEREZ JIMENEZ EN REPRESENTACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	21/07/2023 18:20:57	PÁGINA	2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



24 ENE. 2024



SALIDA N.º 51

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO
DE GRANADA
DIR3: A01035381

FECHA: FIRMA ELECTRÓNICA

ASUNTO: SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN MUNICIPIO TURISTICO.

CÓDIGO: CTC-2023178313

En relación con la tramitación del expediente de Declaración de Municipio Turístico del Código: CTC-2023178313, presentado 21/07/2023, en el marco del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, publicado en Boja Número 119 - viernes, 23 de junio de 2017. Teniendo como finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía (MTA) es la de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

EXPONE:

PRIMERO. - El EXMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL con fecha 21/07/2023, solicito iniciar el procedimiento para la declaración de MUNICIPIO TURISTICO DE ANDALUCÍA, cumpliendo la mayor parte de todos los requisitos, incluyendo las pernoctaciones.

SEGUNDO. - Analizada la normativa de referencia, al municipio de Castril le correspondería el 30 % del Patrica, teniendo una participación en los tributos de 300.000 €, correspondiéndole el importe de 30.000,00 €.

TERCERO. - Analizando el marco de incentivos del Turismo, actualmente las líneas de ayudas PACTUL por un importe de 60.000 € y MUNITIC con una dotación de 30.000 €, son incompatibles con la Subvención de MUNICIPIO TURISTICO DE ANDALUCÍA, en el supuesto de declaración del municipio de Castril, supondría una infrafinanciación para la localidad.

Por todo ello, **SOLICITO**, la suspensión de la tramitación del expediente para la DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURISTICO DE CASTRIL, mientras que exista la incompatibilidad de otras ayudas como: PATCUL, MUNITIC y otros incentivos de turismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y constancia.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
EXMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

FDO.: MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	24/01/2024 11:54:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



AYUNTAMIENTO DE
CASTRIL



AYUNTAMIENTO DE
CASTRIL DE LA PEÑA

18 JUN. 2024

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO
DE GRANADA
DIR3: A01035381

SALIDA N.º446.....

FECHA: FIRMA ELECTRÓNICA

ASUNTO: REANUDACIÓN PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN MUNICIPIO
TURÍSTICO.

CÓDIGO: CTC-2023178313

En relación con la tramitación del expediente de **Declaración de Municipio Turístico** del Código: **CTC-2023178313**, presentado 21/07/2023, en el marco del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, publicado en Boja Número 119 - viernes, 23 de junio de 2017. Teniendo como finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía (MTA) es la de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

EXPONE:

Que tras la publicación de la **Orden de 3 de junio de 2024**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (PATCUL) y se modifica la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía, en BOJA N.º 116, de fecha 17 de julio de 2024.

Permitiendo a los municipios Turísticos concurrir en otras ayudas e incentivos de Turismo, como son la línea PATCUL.

Por todo ello, **SOLICITO**, la REANUDACIÓN de la tramitación del expediente para la **DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURISTICO DE CASTRIL**.

Lo que se comunica para su conocimiento y constancia.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
EXMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

FDO.: MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	18/06/2024 17:33:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Informe de la Oferta Turística

Municipio: CASTRIL (GRANADA)

Solicitud Declaración de Municipio Turístico de Andalucía (Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipios Turísticos de Andalucía (BOJA n.º 121, de 27-06-2017)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de julio de 2023, se presenta en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, la solicitud de Declaración de Municipio Turístico por parte del Ayuntamiento de Castril.

Segundo.- El día 24 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Castril presenta en esta Delegación Territorial una solicitud de suspensión de la tramitación del expediente para la Declaración de Municipio Turístico, mientras exista la incompatibilidad de otras ayudas como: PATCUL, MUNITIC y otros incentivos de Turismo.

Tercero.- Con fecha 18 de junio de 2024, el Ayuntamiento de Castril, presenta nuevo escrito solicitando la reanudación de la tramitación del mencionado expediente.

Cuarto.- Se ha analizado con detalle toda la documentación aportada, la cual cumple con los requisitos establecidos, dando conformidad a la misma y emitiendo el siguiente INFORME FAVORABLE, para continuar con la instrucción del expediente en base al mencionado Decreto.

INFORME FAVORABLE DE LA OFERTA TURÍSTICA DE CASTRIL (GRANADA)


La Oferta Turística del municipio de CASTRIL (Granada), según los datos que constan en el Registro de Turismo de Andalucía, a fecha de emisión del presente informe, y en base a la clasificación establecida en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, es la siguiente:

- SERVICIOS TURÍSTICOS DE INFORMACIÓN: 1 Oficina de Turismo.
- SERVICIOS TURÍSTICOS DE TURISMO ACTIVO: 1 Empresa de Turismo Activo.

Avda. Madrid 7, 2ª planta.
18012 Granada.
Telf: 958987044

dpgr.informacion.ctrjal@juntadeandalucia.es



	FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS	26/07/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



■ SERVICIOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO:

- 1 establecimiento del tipo “Apartamento Turístico” del grupo Edificio/Complejo: 27 plazas.
- 3 Establecimientos de Alojamiento Turístico del tipo “Establecimientos Hoteleros”: 116 plazas.
- 7 Casas Rurales (de la categoría “Básica”): 52 plazas.
- 2 Campamentos de Turismo (de 2 y 3 estrellas respectivamente) : 115 plazas.
- 8 Viviendas de Uso Turístico: 54 plazas.
- 60 Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural: 522 plazas.

Por tanto, podemos concluir que el Municipio de Castril, cuenta con un total de 83 establecimientos que acogen 886 plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Castril es un pequeño municipio de interior de montaña y serrano, ubicado en la provincia de Granada, dentro de la comarca de Huéscar y que linda a su vez, con la provincia de Jaén, a través del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, declaradas reserva de la biosfera por la Unesco.

Se encuentra ubicado en pleno **Parque Natural Sierra de Castril** (Red Natura 2000), espacio natural que representa el 51,30% del territorio y es atravesado por el río Castril, por lo que podemos catalogarlo como un destino asociado principalmente al **segmento de naturaleza**.

Si bien es cierto que su importante pasado histórico y el legado de las civilizaciones romanas, árabes y cristianas, lo han dotado de una gran singularidad y belleza desde el punto de vista **patrimonial y cultural**.

Su propio núcleo urbano, está declarado **Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Conjunto Histórico**. Además, su imponente Castillo y su fértil vega, están protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada como Paisaje Agrícola Singular, debido a su alto valor paisajístico.


Un singular y único emplazamiento erigido por “La peña” junto a la que se asienta la localidad y que ostenta la **declaración de Monumento Natural de carácter ecocultural**.

A todo ello, hay que sumarle que Castril forma parte del **Geoparque de Granada** declarado por la Unesco, desde el año 2020.

En definitiva, Castril posee numerosos recursos naturales, culturales, patrimoniales, gastronómicos, etc. que hacen que sea un lugar privilegiado y único en la geografía de Andalucía, además de ser un destino turístico de interior con gran potencialidad y singularidad en la provincia de Granada.

Lo que se informa a los efectos oportunos. En Granada a fecha de la firma electrónica,

Fdo. Fernando A. Egea Fernández-Montesinos
DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

FERNANDO ARCADIO EGEEA FERNANDEZ MONTESINOS		26/07/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Secretaria General

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE LA “DECLARACIÓN DE CASTRIL (GRANADA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA”.

En Sevilla, a **16 de diciembre de 2024**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Yolanda Sáez Cuevas, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. Diego Ramos Sánchez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE CASTRIL (GRANADA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA”

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico instada por el Ayuntamiento de Castril, no formula observaciones, dando por evacuado lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL,

Yolanda Sáez Cuevas.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	17/12/2024 12:55:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//HjSyTxbYhEhoAkaJStrKg==		

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (GRANADA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de julio de 2023, se presenta en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, la solicitud de Declaración de Municipio Turístico por parte del Ayuntamiento de Castril (Granada).

El día 24 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Castril presenta en la Delegación Territorial de Turismo en Granada una solicitud de suspensión de la tramitación del expediente para la Declaración de Municipio Turístico, mientras exista la incompatibilidad de otras ayudas.

Con fecha 18 de junio de 2024, el Ayuntamiento de Castril, presenta nuevo escrito solicitando la reanudación de la tramitación del mencionado expediente.

Con fecha 26 de julio de 2024 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Turismo en Granada, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico, considerándola completa.



El Ayuntamiento de Castril solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que cumple con el requisito referido al número de pernoctaciones.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/26	



1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El Ayuntamiento de Castril solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que cumple con el requisito referido al número de pernoctaciones. Para ello, se acompaña declaración del Alcalde D. Miguel Pérez Jiménez e informe emitido por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía referentes al año 2.022 y 2.023, en el que comunica que el número de pernoctaciones diarias en media mensual para los tres meses de mayor afluencia turística en el año 2022, en los establecimientos de alojamiento turístico es de 214, 190 y 176, respectivamente, lo que supera al ocho por ciento de la vecindad del municipio, según la cifra del padrón municipal en ese año (2.019 habitantes; se requieren 162 pernoctaciones).

Asimismo, según datos del año 2023, en los establecimientos de alojamiento turístico se alcanza la cifra media anual de 163 pernoctaciones, y mensual para los tres meses de mayor afluencia turística de 216, 203 y 197 pernoctaciones, siendo igualmente ambos datos superior al ocho por ciento de la vecindad del municipio (1.992 habitantes; se requieren 159 pernoctaciones), por lo que se cumple con el requisito de la población turística asistida.

Por otro lado, también se aporta el número total de visitantes registrados, en conteo diario, para el año 2022 en OFICINA DE TURISMO DE CASTRIL (O.T.), que asciende a 48.570 visitantes, repartidos en más de treinta días al año.

Dicha cifra supera con creces el umbral establecido de cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal en el año 2022 (2.019 habitantes X 5=10.095 visitas).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/26	



En consecuencia, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*



El término municipal Castril tiene una extensión de 243,26 km, que supone una cuota del 1,93% del total de la superficie provincial y el 13,41% de la extensión de la comarca de la Castril, con 1.814,28 km² de extensión, que la convierte en la mayor de las comarcas granadinas en extensión. El municipio de Castril se localiza al noreste de la provincia de Granada. Linda con las localidades de Santiago de la Espada y Cazorla (provincia de Jaén) y con Castilleja, Castril y Cortés de Barra (provincia de Granada).

- El municipio de Castril forma parte del **Geoparque Mundial de la Unesco de Granada**, con una superficie total de 4.722 Km², abarca 47 municipios de las comarcas de Guadix, Baza Huéscar y Montes, este represente uno de los paisajes menos alterados por la acción humana dentro del continente europeo. Sus características geológicas han marcado el devenir cultural de sus habitantes desde la antigüedad. La geología, la geomorfología, la prehistoria y la cultura se funden en un conjunto inseparable, en un espacio que encierra algunos de los vestigios humanos más antiguos de Europa.
- Castril es naturaleza y agua, de su riqueza nace su emplazamiento urbano. El topónimo de esta localidad da nombre a la **Parque Natural Sierra de Castril** y al Río, con el mismo nombre. El 51% de su territorio es parque natural y forma parte de la Red Natura 2000, red ecológica europea de áreas de conservación de biodiversidad, integrando tanto por las Zonas de Especial Conservación (ZEC) como por la Zona de Especial Conservación de Especies Amenazadas (ZEPA).
- **Cuevas con riqueza geológica.** Cueva de Don Fernando a unos 1.500 metros de altitud y con formaciones de estalagmitas y estalactitas, además de la más amplia de la provincia de Granada, con numerosas galerías y salas, como la sala de la Colada. Otro Recurso geológico es la Torca de Fuenfría, situada en el pico del buitre y a 1.720 metros de altitud y con el lago más grande también de Granada. Ambas localizaciones tienen la declaración de Lugares de Interés Geológico (LIG).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/26	



- **Centro de Visitantes PN. Sierra de Castril.** El centro de visitantes está situado a 200 metros de Castril, en la A-326 dirección a Pozo Alcón. Forma parte de la red de equipamientos de la Consejería de Medio Ambiente. El edificio consta de tres plantas, entre las cuales se encuentra una sala de recepción, una tienda de productos de la zona y una sala de usos múltiples, utilizada también para exposiciones y conferencias.
- **Castillo de Castril.** De origen Almohade, constituye el mejor bastión defensivo debido a su situación estratégica en la peña junto a lo abrupto del entorno y el infranqueable cañón del río Castril, disuadían de inmediato al posible atacante. El Castillo de Castril es un exponente de la arquitectura militar del periodo islámico en la Península Ibérica, su control motivó continuas luchas entre árabes y cristianos, en 1488 paso definitivamente a manos de éstos tras la rendición a los Reyes Católicos del último alcalde moro. Los recintos que componen las fortificaciones están adaptadas a la topografía y definidos por muros y bastiones de los que actualmente quedan pocos restos. La fortificación está constituida por diferentes niveles, uno superior dedicado al ámbito militar en el cual se distingue la parte destinada a la nobleza y la parte destinada al ejército, y otra inferior dedicada a la población civil. Distintas torres servían de protección y de puesto de vigilancia ante posibles ataques. Tras un largo proceso de restauración se ha sacado a la luz diferentes elementos que constituían la fortaleza: aljibes, la mezquita, torres, murallas, canalizaciones, empedrado, adarve, escaleras, estancias, etc.
- **Iglesia de la Virgen de los Ángeles.** Iglesia del siglo XVI, aunque el coro y la capilla lateral son añadidos del siglo XIX. De sobrio estilo renacentista, tanto su parte exterior como interior ofrecen una gran simplicidad decorativa, a excepción de las llamadas Puerta del Sol y de la Lonja que cuentan con una decoración algo más profusa.
- **Industria del vidrio.** Don Hernando de Zafra, señor de Castril tras la reconquista, fundó una vidriera en el Castril de 1504, aprovechando los recursos naturales de que disponía, constituyéndose en un próspero negocio hasta su cierre en 1878. Los productos que se elaboraban eran fundamentalmente de uso industrial, como frascos, botellas y garrafas; pero también se fabricaban otros objetos destinados a adornar y decorar las casas como la “jarra castrileña”. Actualmente se cuenta con un Museo del Vidrio que expone la historia y legado de la industria manufacturera.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/26	


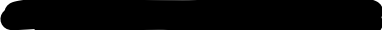


- **Astroturismo.** El enclave natural del municipio en pleno Parque Natural de la Sierra de Castril otorga la posibilidad de disfrutar de los cielos estrellados y despejados mediante el astroturismo. El sureste peninsular, en el que se encuentran la Sierra de Castril y el Altiplano de Granada, es una de las pocas zonas del continente Europeo donde aún se pueden contemplar cielos nocturno muy poco contaminados lumínicamente. Se pueden encontrar senderos a realizar bajo la luz de la luna.
El astroturismo se completa con la presencia del *Mirador Astronómico de Castril*, emplazado en una ubicación ideal para la contemplación del cielo nocturno. Cuenta con paneles informativos para facilitar la orientación en relación al aspecto del cielo de cada estación y a localizar el norte a través de la estrella polar.
- **La oferta de alojamiento turístico** en Castril está formada por un total de 86 establecimientos alojativos y 906 plazas actualmente. Se caracteriza principalmente por la presencia de numerosos establecimientos de alojamientos en espacios naturales debido a la gran relevancia y belleza de los espacios naturales existentes en Castril, permitiendo disfrutar de inmejorables vistas con abundancia de fauna y flora autóctona. Es por ello por lo que el tipo de alojamiento turístico predominante en el municipio son las viviendas turísticas de alojamiento rural, reuniendo 61 establecimientos y 526 plazas. De igual forma se encuentran los campamentos turísticos, que cuentan con 115 plazas. Respecto a los establecimientos hoteleros, cuenta con un hotel de 2 estrellas, con capacidad alojativa de 25 plazas, un hostel de 2 estrellas con 62 plazas y una pensión de 29 plazas.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/26	



Se aporta el Plan Municipal de Calidad Turística de Castril 2023- 2027, así como certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castril de 21 de julio de 2023, de aprobación por acuerdo plenario el día 14 de julio de 2023.



El Plan se divide en los siguientes apartados:

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TERRITORIO
 - 1.1 APROXIMACIÓN TERRITORIAL
 - 1.2 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO
 - 1.3 ANÁLISIS ECONÓMICO
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA TURÍSTICA
 - 2.1 OFERTA DE ALOJAMIENTO
 - 2.2 OFERTA COMPLEMENTARIA
 - 2.3 PRODUCTOS Y RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA TURÍSTICA
 - 3.1 PERFIL DE LA DEMANDA TURÍSTICA
4. ANÁLISIS DAFO
5. LÍNEAS Y EJES ESTRATÉGICOS: PROPÓSITOS Y OBJETIVOS
 - 5.1 CONTEXTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA
 - 5.2 OBJETIVOS GENERALES
 - 5.3 EJES ESTRATÉGICOS
6. PLAN DE ACTUACIÓN y EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA: PRESUPUESTO Y CALENDARIO ESTIMADO
7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .

El Plan Municipal de Calidad Turística de Castril 2023-2027 se ajusta a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía, así como al contenido mínimo exigido.

Por consiguiente, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/26	



Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Castril cumple con **16 de los 17 criterios de valoración** del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Castril.

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y al respecto de los servicios municipales obligatorios, recogidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio de Castril trabaja de forma persistente con la finalidad de dar prestación continuada personalmente o a través de empresas y sociedades municipales, a los siguientes servicios:

- a) Recogida y tratamiento de residuos.
- b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- c) Limpieza viaria.
- d) Acceso a los núcleos de población.
- e) Pavimentación de vías urbanas.
- f) Alumbrado público.

El Área competente ha desarrollado un documento específico (se adjunta como anexo) respecto de los servicios municipales obligatorios (servicios públicos básicos), recogidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se deje constancia de que el municipio trabaja de forma persistente con la finalidad de dar prestación continuada personalmente o a través de empresas y sociedades municipales, a los siguientes servicios que se recogen en la normativa: Suministro de agua, gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Punto Limpio, Red de saneamiento, Limpieza viaria, etc.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/26	



El municipio de Castril, a pesar de ser una entidad de menor escala respecto a otros destinos o ciudades turísticas, cuenta tanto con infraestructuras y servicios propios como dependientes de administraciones superiores, de cara a dar cobertura de asistencia tanto a turistas y visitantes, como a la propia población local. En concreto, dichos servicios específicos se caracterizan por:

- **En materia de Sanidad:**

- CENTRO DE SALUD CASTRIL
- CENTRO DE URGENCIAS 24 H
- CONSULTORIO AUXILIAR FATIMA
- CONSULTORIO AUXILIAR DE ALMONTARAS
- CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA (CPA)

Lo que supone una superficie construida de unos 853 m², lo que, considerando a la población de 2022, según los últimos datos del padrón (2.19 habitantes) el índice de superficie sanitaria para el municipio por habitante es de 0,422 m²/habitante.

- **En materia de Medio Ambiente Urbano**



El municipio de cuenta aproximadamente con más de 54.000 m² de parques y espacios verdes, entre los que se aglutinan, Parques Urbanos, Parques Infantiles, Jardines, etc., sin contar con el espacio natural que abarca el municipio a nivel global al ubicarse en el propio Parque Natural de la Sierra de Castril. Dicha extensión supone una ratio de Parques y jardines (m²/habitante) de 26,77. El municipio de Castril queda vinculado directamente al Parque Natural Sierra de Castril, estando el 100% de su territorio incluido en la delimitación del mismo y suponiendo un 51,32% de municipio en ENP. El espacio protegido abarca el valle del río Castril, encajado entre la Sierras de Castril y Sierra Seca.

- **En materia de Transporte Urbano Colectivo**

Dicho servicio se desarrolla mediante un convenio con las Administraciones competentes en material de transporte y movilidad, aunque el servicio de transporte público que conecta el municipio con otros núcleos es mejorable. Dispone de líneas de autobuses interurbanos entre Baza y Huéscar, y solo una de ellas enlaza con la ciudad de Granada. Adicionalmente existe una línea que une Jaén Capital con Benidorm, con carácter diario, uniendo Andalucía oriental con levante.

- **En materia de Protección civil y seguridad ciudadana**

El municipio de Castril cuenta con un Plan de Emergencia Municipal (PEM), aprobado en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2020 y homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, reunida en sesión ordinaria de la Comisión Permanente el día 25 de junio de 2021.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/26	



El Plan de Emergencia Municipal de Castril tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Castril.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

Así mismo, se mantiene contacto directo Emergencias Andalucía (112, Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, Guardia Civil, servicios sanitarios de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) y Unidad de Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la comunidad autónoma.

En concreto el Parque de Bomberos de Huéscar es el más próximo al municipio de Castril, situado a unos 34 minutos del municipio (31 Km aprox.)

En lo que respecta a la Policía Local en la actualidad el municipio cuenta con 2 efectivos, estando por debajo rango en línea con las propias recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) quién recomienda que haya un Policía Local 1/667 habitantes y la Unión Europea 1,8/1000 habitantes.

Se aporta certificado acreditativo firmado correspondientemente por el Arquitecto Técnico y un documento ANEXO que contiene:

- PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEM).



APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PLEIF)

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

El municipio de Castril cuenta con un Plan de Accesibilidad, promovido por parte de la propia Diputación de Granada en colaboración con el Ayuntamiento de Castril, es un Plan de Actuación que tiene como objetivo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/26	



fundamental hacer accesible de forma gradual el medio físico comprendido en el suelo urbano que, por sus características de topografía, morfología urbana, tipología edificatoria, usos y actividades, y movilidad de la población que lo habita o lo visita, se considera esencial para el actual desarrollo urbano.

Este objetivo de dicho plan tiene como marco de referencia la normativa técnica específica en materia de accesibilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza, así como, el conjunto de normas técnicas para conseguir los espacios de ciudad cómodos y seguros.

Se constata, por tanto, que el municipio de Castril cuenta con una base de partida y trayectoria en lo que respecta a hacer accesibles un conjunto de itinerarios que comprenden Edificios e Instalaciones de concurrencia pública y Espacios Libres de uso público también, necesarios para el desarrollo de las actividades de la vida diaria en el municipio.

El documento completo del Plan de Accesibilidad del municipio de Castril se aporta en soporte digital adjunto a la memoria presentada.



d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

El ayuntamiento de Castril realiza grandes esfuerzos presupuestarios y funcionales de cara al mantenimiento de sus infraestructuras turísticas y servicios turísticos. En relación a ello, en la Memoria aportada, se desglosan de forma aproximada cada una de las actividades e inversiones previstas por el municipio en materia de promoción e infraestructuras turísticas en el presupuesto municipal para 2023, cuyo montante global asciende a un total de 542.256,20 €. (Se aporta documento acreditativo al respecto).

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

La oficina cuenta con accesibilidad sensorial, motriz, cognitiva y tecnológica. La Oficina de Turismo de Castril está ubicada en la Casa del Sol (antiguo pósito municipal), justo enfrente de la Iglesia y a la entrada del Castillo. En ella es posible gestionar visitas guiadas al castillo, conjunto histórico o por el parque natural Sierra de Castril, información sobre alojamientos, restaurantes o actividades para descubrir y disfrutar de todos los atractivos de la zona.

En sus instalaciones ofrece información completa a todos los visitantes, tanto sobre recursos monumentales, como de las empresas de los diferentes sectores: hostelería, turismo rural, gastronomía, artesanía, programación cultural, etc. En el mismo edificio se encuentra un pequeño Museo Etnográfico, así como una sala para visionar un video interpretativo del Castillo de Castril.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/26	



Se encuentra dentro de la Red de Oficinas de los servicios de Información Turística de la Junta de Andalucía, con número de Registro: OT/GR/00021.

Por lo que se trata de una Oficina:



- Accesible para Discapacitados
- Edificio Histórico y Singular
- Servicios para Discapacitados
- Wifi
- Zona Comercial

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Tal y como aparece reflejado en el propio Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Castril cuenta con 3 BIC, incluido su propio núcleo urbano, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Conjunto Histórico, su imponente Castillo y su fértil vega, protegido por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada como Paisaje Agrícola Singular, debido a su alto valor paisajístico y la Peña de Castril, erigida como Monumento Natural (Declarada bajo el Decreto 226/2001, de 2 de octubre).

En concreto, entre los tres registros bajo la figura de BIC, la más alta categoría de protección en la legislación vigente, cabe destacar el denominado Centro Histórico de Castril (Decreto 91/2001, de 27 de marzo), inscrito el 3 de julio de 2001 con categoría de Conjunto Histórico, Castillo y Torre de Castril, inscritos el 25 de julio 1985. El núcleo histórico de Castril ha sido dividido a efectos del Catálogo de Protección en cuatro Áreas Ambientales, que se corresponden a su vez con grandes ámbitos urbanos que han ido conformando a partir de la evolución histórica del pequeño enclave, el cual es primigenio en torno al castillo roquero de La Peña. Aunque a nivel de características de la edificación, hay bastantes similitudes entre dos de ellas, Hondo y Villa, en las que son más las diferencias en lo referente a la trama y paisaje urbanos que justifican la zonación realizada. Por último, nombrar un área ambiental fuera del núcleo de Castril, correspondiente con la zona de Puentezuelas y sus alrededores.

Castril posee uno de los dos Conjuntos Históricos catalogados del Altiplano de Granada, el 6.98% del total del BIC declarados en la comarca, además de 43 bienes que suponen en su conjunto un contexto patrimonial de gran relevancia para la región.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/26	



El Castillo de Castril por su parte, constituye el mejor bastión defensivo debido a su situación estratégica en la peña junto a lo abrupto del entorno y el infranqueable cañón el Río Castril. El Castillo de Castril es un exponente de la arquitectura militar del periodo islámico en la Península Ibérica, su control motivó continuas luchas entre árabes y cristianos. En 1488, pasó definitivamente a manos de estos, tras la rendición a los Reyes Católicos del último alcalde moro.

Por último, y en relación con el Geoparque de Granada, destaca el punto de interés geológico de la Peña de Castril, describiéndolo como: "Afloramiento de calizas prominentes que destaca en medio del pueblo. Se trata de unos estratos con fuerte buzamiento de calizas del Paleógeno que están integrados en el paisaje urbano de Castril, construido a su alrededor".

Se aporta listado BIC de la Base de Datos de Patrimonio Inmueble de Andalucía, así como la Memoria Completa Paisaje de Interés Cultura de Castril y Declaración BIC.CONJUNTO HISTORICO.BOE

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

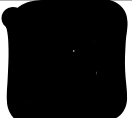
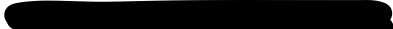
El municipio de Castril posee un total de 906 plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía. Según la última consulta realizada al Registro de Turismo de Andalucía, en octubre de 2024, el Municipio de Castril cuenta en la actualidad con un total de 86 alojamientos.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Dentro de este ámbito de trabajo, el municipio de Castril cuenta con Normas Urbanísticas de Protección específicas redactadas dentro del propio Plan General de Ordenación Urbanística (Aprobación Inicial 2022), además de un Catálogo Urbanístico.

El Catálogo Urbanístico consta de fichas individuales para cada elemento en las se precisan sus condiciones particulares de ordenación. Concretamente se fijan unas intervenciones permitidas, que vienen a concretar las que con carácter genérico les asigna su nivel de protección. Además, se fijan las obras específicas, que, según su redacción literal, se establecen como obras recomendadas o aconsejables. En el marco de las condiciones que deben regular subsidiariamente las Ordenanzas del Área donde se sitúen los edificios, las condiciones de ordenación se refieren también a los usos recomendados, ocupación y altura máxima y afecciones singulares (propuesta de declaración de BIC o estar situada dentro de su entorno).

- Como anexo se aporta Catálogo completo del PGOU y Documento de Normas Urbanísticas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/26	



Junto con el instrumento del PGOU y sus elementos de protección específicos anteriormente descritos, existen además ordenanzas concretas que contribuyen a establecer medidas en defensa y protección del patrimonio local. En concreto cabe destacar:

- ORDENANZA DE CONDICIONES ESTÉTICAS DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CASTRIL.
- ORDENANZA DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CASTRIL.
- ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CASTRIL.

- Se aportan documentos completos de dichas ordenanzas.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

El municipio de Castril se encuentra trabajando en el desarrollo de Ordenanzas de Medio Ambiente específicas, pudiéndose destacar la ORDENANZA MUNICIPAL JURÍDICA DE AUTOCAVAVANAS en la que figuran debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

A nivel de ordenanza fiscal, en la ordenanza de CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, se establecen diferentes niveles de tarifas atendiendo a la tipología de actividad a desarrolla el mayor o menor impacto que estas suponen para le medio ambiente, todo ello en base a la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental.

- Se aportan documentos con normas y ordenanzas completas.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

El ayuntamiento de Castril, en colaboración con la propia Diputación de Granada desarrolla diferentes actividades a lo largo de todo el año relacionadas con la igualdad y la perspectiva de género. Muchas de dichas actividades tienen una clara relación e incidencia con la actividad turística del municipio suponiendo iniciativas que al mismo tiempo contribuyen a diversificar y consolidar la oferta del municipio. Claro ejemplo de ello son las siguientes iniciativas que a continuación se exponen:

- RUTAS TURÍSTICAS EN CLAVE DE MUJER.

Se trata de un programa de visitas organizado en torno a recorridos por el legado artístico de municipios de todas las comarcas granadinas como Huéscar, Castril, Moclín u Orce, entre otros. En estos recorridos se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/26	



ensalza el patrimonio artístico que recrea divinidades femeninas de la mitología antigua como principal reclamo para el desarrollo de 14 itinerarios turísticos.

Cada itinerario gira en torno a un bloque temático cuyo eje puede ser una figura real o legendaria, un hecho histórico, un acontecimiento cultural, una aportación tecnológica o un paraje natural.

- JORNADA DE SENDERISMO EN CASTRIL “CAMINANDO UNIDAS SOMOS MÁS FUERTES”

Esta actividad ha ido dirigida a mujeres y hombres de todas las edades con el objetivo de promover y consolidar hábitos de deporte y vida saludable y trabajar valores como la igualdad y el respeto, entre personas. La actividad se ha realizado en el Parque Natural Sierra de Castril.

Se aportan memorias específicas desde el área de igualdad dónde se recogen estos proyectos concretos y singulares que tratan de incorporar la perspectiva de género relacionándolo en este caso con el potencial de turismo de naturaleza que tiene Castril.



k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Con una altitud entre los 900 y 1831 m.s.m, el Parque Natural Sierra de Castril ocupa una extensión de 12.696 hectáreas encuadradas al norte de la provincia de Granada, y pertenecientes al completo al municipio de Castril, cuya superficie es de 24.700 hectáreas. Este espacio natural protegido supone, por tanto, el 51% de este término municipal, estando su área de influencia socioeconómica formada por este único municipio.

El espacio protegido abarca el valle del río Castril, encajado entre las Sierras de Castril y Sierra Seca y se encuentra incluido en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). 2006: incluido en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y revisada en sucesivas decisiones. 2012: se declara como Zona Especial de Conservación (ZEC).

- Como anexo se adjunta plano de zonificación del propio PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL.

Castril, se encuentra además dentro del Geoparque de Granada, formando parte, junto con el resto de municipios que conforman el geoparque, de la red de los 161 geoparques en existentes en todo el mundo y repartidos por 45 países, 15 de los cuáles se encuentran en España Geoparque mundial de la UNESCO de Granada (España) “Situada en el suroeste del país y rodeada por algunas de las montañas más altas de la Península Ibérica, la zona contiene evidencias de la historia geológica de un río y un lago activos en el Cuaternario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/26	



I) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Dentro de las diferentes medidas e instrumentos destinados a la protección y recuperación del entorno Natural y del Paisaje del municipio de Castril cabe destacar:

- A. Antecedentes: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castril.
- B. Normas Urbanísticas destinado a la protección ambiental (Título XIV) PGOU.
- C. Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Castril.
- D. Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Castril.
- E. Programa de sensibilización y participación del municipio como integrante dentro los espacios naturales de la Red Natura 2000.

SUELO DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA:

Espacio Natural Protegido “Parque Natural de la Sierra de Castril”.

Normativa vigente:

- Ley 2/89, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Este espacio cuenta ya con un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

Espacio Natural Protegido “Monumento Natural de la Peña de Castril”.

Normativa vigente:

Corresponde esta zona con el suelo incluido en la delimitación del espacio protegido declarado Monumento Natural de Carácter Ecocultural de la Peña de Castril. El decreto 226/2001 de 2 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/1999 de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía declara Monumento de Carácter Econatural la Peña de Castril.

- El Régimen de Protección, Uso y Gestión de los Monumentos Naturales es el establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, así como en las demás normas vigentes, y en las correspondientes Normas y Directrices de Ordenación y Gestión que se contienen en el Anexo I del Decreto.

Zonas de Especial Conservación y de Especial Protección para Aves (ZEC Y ZEPA)

En estas zonas será de aplicación lo previsto en:

- Directiva 92/42/CEE del Consejo de Europa, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/26	



- Real Decreto 1.997/1.995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El municipio de Castril, debido a su riqueza natural y paisajística, cuenta con planes específicos que regulan todos aquellos espacios de carácter ambiental presentes dentro de su término Municipal, cuyas competencias quedan gestionadas en la mayoría de los casos, desde las propias Delegaciones de la Consejería de Medio Ambiente. En concreto, cabe destacar el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de Castril (PORN). y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril (PRUG).

- Se aporta en soporte digital adjunto a la Memoria, documento de información complementaria e informe específico del Técnico Municipal de Urbanismo YANEXOS COMPLEMENTARIOS.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

En la Memoria de Ordenación del PGOU sobre las Infraestructuras Urbanas se describe la Regulación del uso área libre, definiéndose bajo criterios de sostenibilidad turística las condiciones de uso de las áreas libres, entendiéndose como tal a nivel global, el del esparcimiento, reposo y recreo de la población; así como, en general, el de la mejora de las condiciones ambientales, paisajísticas y estéticas de la ciudad.

Dentro de dichas áreas, y atendiendo tanto las necesidades de la población local como a las de la población turística asistida, se contemplan dentro de estos espacios las siguientes condiciones y estándares de densidad:

1) En áreas libres de entre 151.244,34 m² de superficie podrán disponerse edificaciones o instalaciones destinadas a uso deportivo, recreativo o cultural, con una ocupación máxima del 15% de su superficie, y una planta de altura máxima para las construcciones.

2) Respecto a la superficie de suelo del municipio destinado a sistemas generales y locales de áreas libres asciende a la cantidad de 30.169 m² que, en repercusión sobre los habitantes, nos proporciona una ratio de 9,61 m²/Hab. En concreto, el PGOU actual incluye como Sistemas Generales de Espacios Libres (SEGEL) los principales espacios que se sitúan en el núcleo urbano de Castril y sus inmediaciones, lo cual es lógico dado su carácter de núcleo cabecera del municipio, y lugar en el que se encuentran las principales dotaciones y servicios.

3) Por otro lado, en relación al incremento y la mejora de las dotaciones, equipamientos e infraestructuras asociadas al uso turístico, el PGOU prevé la obtención de ciertos suelos, tanto en el centro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/26	



de Castril como en el Suelo No Urbanizable circundante, junto al Centro de Visitantes del Parque Natural de la Sierra de Castril. En el núcleo urbano, junto al principal vial de acceso del Conjunto Histórico, se prevé la obtención y urbanización de un gran espacio, importante para la ciudad, bajo el que se propone un aparcamiento público bajo rasante, necesario tanto para los habitantes del municipio como para sus visitantes.

- Se adjunta INFORME URBANÍSTICO del Arquitecto Técnico Municipal.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

En la actualidad el municipio de Castril cuenta con un Plan de Movilidad Urbana sostenible específico elaborado en 2021 y desarrollado siguiendo la metodología establecida en la “Guía práctica de elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible” redactada por IDAE, el Ministerio de Medio Ambiente, y Ministerio de Fomento y conforme a la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) 2004-2012, dónde se establece una veintena de medidas en relación a la movilidad, el transporte o los PMUS. De igual modo el PMUS de Castril contempla la Guía ELTIS “Guidelines.

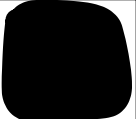

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Castril recoge diferentes líneas de actuación los objetivos de actuación que sirven de base para el desarrollo de medidas y propuestas encaminadas a satisfacer las necesidades de movilidad y accesibilidad del municipio desde una perspectiva social y medioambientalmente más sostenible que la actual.

Las diferentes líneas de actuación expuestas tienen como finalidad contribuir necesariamente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, compatibilizando el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente.

Las líneas de actuación contenidas en este Plan de Movilidad Urbana Sostenible se rigen sobre cuatro principios fundamentales:

- Incluir la movilidad en todas las políticas: la movilidad como elemento transversal que afecta a todos los órdenes de la ciudad y de la calidad de vida de la ciudadanía.
- Invertir la pirámide de movilidad actual poniendo la movilidad de tránsito y el transporte público en el vértice de las actuaciones en movilidad.
- Crear un pueblo más amable y accesible haciendo un uso más eficiente y racional del espacio urbano.
- Contribuir a la mejora del medioambiente y la calidad de vida de la ciudadanía

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/26	





En la actualidad el municipio de Castril cuenta con los siguientes distintivo y certificados de calidad:

- **Certificado de calidad ambiental en gestión de uso público y servicios ambientales, conforme a la norma internacional internacional UNE-EN-ISO 14001** que supone la base fundamental para la gestión del Parque Natural de Castril, velando por su evolución y desarrollo en base a los principios de conservación, seguridad y calidad, aplicando los criterios establecidos en dicha norma internacional.
- **La marca Parque Natural de Andalucía** es un distintivo que concede la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a empresas que desarrollan su actividad económica en los municipios de los espacios naturales protegidos para poder ofrecer a los visitantes determinados productos y servicios que ponen en valor sus recursos naturales y patrimonio cultural, garantizando su origen, calidad y respeto medioambiental. El cumplimiento de estos requisitos que establecen las normas que regulan la marca Parque Natural de Andalucía es certificado por una entidad acreditada independiente.
- **Indicación Geográfica Protegida: “Cordero Segureño”** El municipio de Castril forma parte de esta zona IGP que comprende un total de 144 municipios pertenecientes a las provincias Albacete, Almería, Granada, Jaén y Murcia, encuadrada dentro de las denominadas Cordilleras Béticas Orientales.
- **Denominación de Origen Protegida: “Miel de Granada”** Lo mismo sucede con la DOP Miel de Granada de la que Castril también forma parte. Prácticamente el 70 % de los titulares de las explotaciones apícolas granadinas están vinculados a espacios protegidos (Parque Nacional de Sierra Nevada, Parque Natural de Sierra Nevada, Parque Natural de la Sierra de Baza, Parque Natural de la Sierra de Huétor, Parque Natural de la Sierra de Castril, Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Alhama y Almijara).

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

El municipio de Castril forma parte de la red de puntos de información al consumidor de la Diputación de Granada, contando en la actualidad con vinculación entre dicho punto y la propio Oficina de Turismo.

El objetivo es favorecer el ejercicio de los legítimos derechos de los ciudadanos en materia de consumo, tratando de corregir los desequilibrios territoriales, ofreciendo asistencia a los turistas y visitantes en el caso que los servicios sean requeridos. Siendo atendidos por técnicos especialistas en derecho del consumo que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/26	



llevan a cabo tareas de información y asesoramiento, gestión de consultas, quejas, reclamaciones y solicitudes de arbitraje, así como las actuaciones de mediación entre consumidores y empresas o profesionales, dando, si procede, traslado a las administraciones competentes.

- Se adjunta informe del Alcalde.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Castril.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

No se acredita. No dispone de ella.



3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Castril es un pequeño municipio de interior de montaña y serrano, dentro de la comarca de Castril, lindando con la provincia de Jaén, Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, declaradas reserva de la biosfera por la Unesco. Se encuentra ubicado en pleno Parque Natural Sierra de Castril (Red Natura 2000), espacio natural que representa el 51,30% del territorio. A todo ello, hay que sumarle que desde el 2020, Castril forma parte del Geoparque de Granada de la Unesco.

A continuación, se exponen las principales actividades y servicios turísticos con mayores necesidades de implantación, así como aquellos de incidencia autonómica con mayor urgencia de reforzamiento y/o adecuación. Dichas necesidades más esenciales, han sido agrupadas en los siguientes ámbitos de trabajo:

- **Necesidades en materia de Medio Ambiente y Sostenibilidad**
- **Necesidades en materia de Servicios Básicos**
- **Necesidades en materia de Protección y Mantenimiento del Patrimonio Histórico y Cultural**
- **Necesidades en materia de Transición Digital**
- **Necesidades en materia de Excelencia**

- **Necesidades en materia de Medio ambiente y Sostenibilidad**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/26	



Uno de los principales objetivos clave de Castril como municipio turístico de Andalucía es alcanzar el equilibrio dentro de su propio ecosistema, de manera que se puedan implementar actuaciones con las que minimizar los impactos negativos del turismo y maximizar sus beneficios.

Para ello será de vital importancia colaborar con diferentes instituciones en el ámbito de sus competencias tales como Junta de Andalucía o Confederación Hidrográfica del Sur, especialmente de cara a la mejora de los usos recreativos en determinados espacios o el mantenimiento y conservación de la zona baja del Río Castril, de gran valor ecológico y que recientemente ha sido objeto de reclamación por parte del propio ayuntamiento y la Plataforma por la Defensa del Río Castril, en lo relativo al trasvase del Río Castril desde la presa del Portillo y hasta el municipio de Baza.

A nivel municipal, el municipio de Castril ha de seguir evolucionando en lo que respecta a la mejora en la gestión de los servicios y los recursos turísticos, adaptando su espacio turístico a nivel físico y funcional bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia.

En relación a ello, el municipio de Castril, consciente de la influencia que el turismo tiene en el cambio climático y la minimización de la huella del carbono, contempla entre sus necesidades corto plazo medio plazo las siguientes prioridades a poner en marcha:



- Implantación en el municipio de plazas vehículos eléctricos, como medida hacia la movilidad sostenible
- Desarrollo de aparcamientos disuasorios y bus lanzadera
- Impulso a la eficiencia energética de edificios públicos.
- etc

- **Necesidades en materia de Servicios Básicos**

Como norma general las zonas rurales suelen contar con un acceso más reducido a determinados servicios básicos siendo necesario incorporar medidas encaminadas a reforzar y mejorar a nivel funcional los medios existentes. En el caso de Castril, pueden diferenciarse dentro de esta materia los siguientes ámbitos prioritarios:

- Salud:

Teniendo en cuenta el auge del turismo activo y de naturaleza dentro del municipio y los riesgos que este conlleva en su desarrollo, de cara al crecimiento futuro de Castril como municipio turístico se hace necesario contar con unas instalaciones y servicios de salud altamente dotados. Gracias a este hecho, se permitan poder dar cobertura con totales garantías, ya no solo a la propia población local, sino, además, a los turísticas y visitantes ante cualquier situación de emergencia. En relación a ello, y teniendo en cuenta que corresponde a la propia Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la organización,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/26	



funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de los centros de salud, actualmente urge la mejora de las instalaciones de los Centro de Salud y Auxiliares existentes en el municipio:

- CENTRO DE SALUD CASTRIL
- CENTRO DE URGENCIAS 24 H
- CONSULTORIO AUXILIAR FATIMA
- CONSULTORIO AUXILIAR DE ALMONTARAS
- CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA (CPA

- Red Viaria y de Transporte:

Al igual que sucede con la salud, el acceso a una red viaria y de transporte consolidada y funcional, en las zonas rurales es más que un derecho de la ciudadanía, puesto que le permite acceder a otros derechos que no ven satisfechos en su entorno más próximo.

Dentro de este contexto el municipio de Castril cuenta actual con 3 puntos críticos a mejorar, cuyas competencias corresponden a la propia comunidad autónoma:

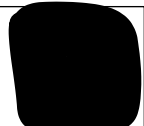

1. La mejora del estado de Conservación y Ensanchamiento de la CTRA. A326. Esta carretera requiere de un plan de asfaltado integro, así como de algún ensanchamiento de calzada, más allá de las meras las labores de mantenimiento que no son suficientes para garantizar su seguridad.

Este hecho cobra una mayor importancia teniendo en cuenta que dicha carretera está catalogada dentro del red de carreteras paisajísticas de Andalucía, siendo su adecuación esencial de cara al aprovechamiento del potencial paisajístico de la misma a través de la implementación de medidas concretas de acondicionamiento y mejora que posibiliten el disfrute paisajístico de la misma sin comprometer su función principal, ni tampoco la seguridad y el confort de los usuarios.

2. Mejora de Infraestructura para el transporte público

Los servicios de Transporte Urbano Colectivo, se desarrolla mediante un convenio con las Administraciones competentes en material de transporte y movilidad, siendo muy mejorable actualmente el servicio de transporte público que conecta el municipio con otros núcleos. Actualmente dispone de líneas de autobuses interurbanos entre Baza y Huéscar, y solo una de ellas enlaza con la ciudad de Granada. Adicionalmente existe una línea que une Jaén Capital con Benidorm, con carácter diario, uniendo Andalucía oriental con levante.

3. Mejora de la Red de Vías Pecuarias del Término Municipal de Castril

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 21/26	



Para cualquier destino que se precie, es esencial contar con infraestructuras sólidas y eficientes que permitan desarrollar con eficacia la actividad turística, dentro del destino, siendo la conectividad urbano-rural esencial a la hora de hablar de un desarrollo turístico territorial equilibrado e integrado.

Aquí, el esencial el mantenimiento continuado de la red de vías pecuarias del término municipal de Castril, dependientes de la Junta de Andalucía, así como aquellos caminos y vías de titularidad municipal, especialmente aquellos que conectan los núcleos de Fátima, Almontaras y el resto de núcleos.

Trabajos como movimientos de tierras, reparación de firmes, reposición de barreras de seguridad, limpieza de cunetas, protección de taludes, entre otras son esenciales de cara a la mejora y adecuación constantes de estas vías y la propia revalorización de Castril como municipio turístico de interior.

- **Necesidades en materia de protección y mantenimiento del Patrimonio Histórico y Cultural**

De cara a minimizar el deterioro del valioso Patrimonio Histórico y Cultural de Castril es importante establecer y fijar un programa continuado de rehabilitación protección y mantenimiento continuado, sobre todo teniendo en cuenta la necesidad de compatibilizar estos elementos con el reciente auge turístico que está experimentando el municipio en los últimos tiempos.

Dentro de este contexto a pesar de la existencia de múltiples recursos de este tipo merece resaltarse especialmente el Castillo de Castril, el cuál a pesar de haber sido ya fruto de diferentes intervenciones, debido especialmente a los desniveles de su emplazamiento el sustento de roca natural bajo el que se emplaza, requiere de un mantenimiento constante.

Dentro de las intervenciones globales realizadas se hace necesario seguir manteniendo y mejorando los recorridos de vinculación entre la pasarela del río, el acceso a la fortaleza y el propio centro de la población, el mobiliario urbano, la vegetación e iluminación monumental, etc.

- **Necesidades en materia de transición digital**

En la actualidad una de las principales prioridades dentro de este ámbito solventar los problemas de conexión 5G en zonas rurales como Castril, dónde la baja densidad poblacional y los costos de instalación y operación que ello implica limitan en gran medida la expansión de redes de por parte de los proveedores de internet.

Luego será necesario contar con el apoyo institucional y financiero necesario de cara al despliegue integral del 5G dentro del término municipal. En esta misma situación se encuentra la necesidad de mejorar la red de cobertura de telefonía móvil (Voz y Datos del Parque Natural de la Sierra de Castril, aspectos ambos dependientes directamente del ámbito estatal y privado.

- **Necesidades en materia de Excelencia**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 22/26	



Con la finalidad de consolidar al municipio de Castril como destino turístico, es de vital importancia establecer la excelencia y la calidad certificada como un eje estratégico y transversal dentro de su política de trabajo.

Es por ello, que a pesar de los ajustados medios presupuestarios desde el Ayuntamiento de Castril se plantea a medio plazo, el acceso a certificaciones de calidad tales como la Certificación Q de calidad Turística en la Oficina de Turismo, Red de Senderos o Pasarela de Castril, Certificado Starlight, etc.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Del Plan Municipal de Calidad Turística de Castril se deducen los ejes estratégicos en base al desarrollo de la actividad turística bajo el marco de la sostenibilidad medioambiental, económica y social, apostando por la excelencia de los servicios y recursos ofrecidos e implantar las NNTT como elemento potencial y diferenciador del destino.

En relación y ello y contemplando en todo momento la anterior alineación estratégica, se han definido 5 grandes ejes estratégicos:

· EJE 1: GOBERNANZA Y EXCELENCIA TURÍSTICA. El actual panorama de cambio y evolución continua del sector turístico requiere de una actualización y redefinición del modelo Gestión del Destino.

x Facilitar la toma de decisiones en materia de gestión del destino incitando la participación de los diferentes actores implicados de forma directa e indirecta en la actividad turística.

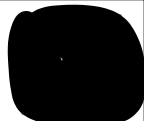

· EJE 2: ESPACIO E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS: ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN SOSTENIBLE. El progreso de la actividad turística pasa por la mejora continua del entorno tanto urbano como rural con el fin de adaptarlos a la demanda y necesidades de los visitantes.

x Mejorar la accesibilidad a las infraestructuras turísticas.

x Conectar el atractivo y singularidad del espacio natural con el entorno urbano del núcleo de Castril.

x Dinamizar la oferta turística a escala local vinculada con el patrimonio natural como es el Parque Natural Sierra de Castril y la accesibilidad al mismo.

· EJE 3: MEJORA DE LA OFERTA Y LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO. Seguir apostando por los impulsar segmentos potenciales y emergentes para dar a conocer de forma completa toda la experiencia turística que puede llegar a ofrecer Castril y su adaptación a las nuevas exigencias y necesidades de una sociedad cada vez más sostenible y conectada, sigue siendo uno de los principales retos a los que hacer frente dentro de la planificación estratégica del destino.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 23/26	



- x Regenerar el patrimonio natural, social y cultural desarrollando estrategias que permitan su conservación al tiempo que promueven un uso turístico responsable y sostenible.
- x Mejorar la rentabilidad del destino y en consecuencia el aumento de la empleabilidad local.
- x Facilitar la creación de empresas locales que operen en el sector turístico.
- x Aumentar el atractivo turístico con el fin de disminuir la estacionalidad y llegar a nuevos segmentos poblacionales.

· EJE 4 TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA DEL DESTINO. Centrado en: el acceso a la información y servicios turísticos; el apoyo al tejido productivo local; la promoción y comercialización del destino.

- x Aumentar la eficiencia del destino, el uso de las infraestructuras y los servicios prestados mediante el impulso de las nuevas tecnologías.
- x Impulsar la digitalización del destino y del tejido productivo local.
- x Liderar la profesionalización del sector y el reciclaje del tejido productivo, mediante el desarrollo de acciones formativas.

· EJE 5 PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO. Íntimamente relacionado con el eje de competitividad del destino se hace necesario contar con instrumentos de promoción y soportes adecuados a las exigencias y necesidades de la demanda.



En relación a ello se reforzarán estos aspectos mediante el impulso a los medios y soportes digitales.

- x Incorporar acciones innovadoras con las que enriquecer las acciones de promoción y comercialización.

Asimismo, el Plan Municipal de Calidad Turística de Castril cuenta con un **plan de actuación** en un plazo de 5 años en base a los objetivos y ejes estratégicos desarrollados anteriormente. Las actuaciones presentadas presentan un importante carácter transversal y de cohesión entre los agentes participantes del sector turístico.

- Se adjunta el Plan de Actuación, en forma de fichas descriptivas, las cuáles irán enriqueciéndose y actualizándose de forma continua conforme al desarrollo del mismo.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 24/26	



Según el artículo 1.2 del Decreto regulador: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto citado, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Castril, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Castril fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas de las medidas propuestas en el Plan de Calidad y en su Plan de Actuación, significando una ayuda para el objetivo final de aumento de la calidad en los servicios municipales.



6. INFORME DEL SERVICIO.

Con fecha 11 de noviembre se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Castril.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 16 de Diciembre de 2024 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Castril.

8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 25/26	





Con fecha 10 de diciembre de 2024 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Castril.

9. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Castril y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Granada, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y emite INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CASTRIL (GRANADA).

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 26/26	

IGNACIO TALLÓN YÁGUEZ, Secretario del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA

Que, en la reunión ordinaria y plenaria del Consejo Andaluz del Turismo, debidamente celebrada con el quorum requerido el día 10 de diciembre de 2024 e incluidos en acta de la sesión pendiente de aprobación, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior, de fecha 18 de julio de 2024.

Segundo. Aprobar por unanimidad la solicitud de declaración de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Vera (Almería).


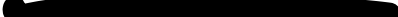
Tercero. Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Castril (Granada).

Cuarto. Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Niebla (Huelva).

Quinto. Informar favorablemente la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Roquetas de Mar (Almería).

Sexto. Aprobar por unanimidad la Declaración de Interés Turístico de Andalucía del Acontecimiento denominado “Obra de teatro popular La Vaquera de la Finojosa”, de Hinojosa del Duque (Córdoba).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA IGNACIO TALLON YAGUEZ	04/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	





Séptimo. Presentación del inicio de la Evaluación Intermedia del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (Detección de necesidades informativas para el diseño metodológico de la evaluación).

Octavo. Aprobar la propuesta conjunta de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y de FACUA Andalucía, para establecer criterios comunes en relación al elemento de valoración establecido en el artículo 3.p) del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma en Sevilla a la fecha de la firma digital, con el visto bueno del Presidente.

VºBº, El Presidente
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

El Secretario del Consejo Andaluz del Turismo
Fdo.: Ignacio Tallón Yáñez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA IGNACIO TALLON YAGUEZ	04/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	